

RECICLAR CON DERECHOS

El futuro de un servicio público se decide
con quienes lo sostienen

AMBIENTE / CLIMA / TRANSICIÓN JUSTA / TRABAJO



Secretaría de Ambiente, Cambio Climático y Transición Justa
7 de septiembre de 2026

Lo que hay que saber — cinco preguntas

¿De qué se trata? La Ciudad proyecta reorganizar servicios vinculados con los residuos. La CGT reclama que su diseño incorpore a quienes sostienen la recuperación y el reciclaje.

¿Por qué importa? Las decisiones pueden afectar empleos, ingresos, cooperativas, condiciones de trabajo y recuperación de materiales.

¿A quiénes afecta? A trabajadores formales e informales de toda la cadena: cooperativistas, asalariados y trabajadores por cuenta propia, incluidos los afectados que residen fuera de CABA.

¿Qué derechos están en juego? El trabajo, la salud y seguridad, la información, la consulta efectiva y la participación ambiental, con respeto por la organización sindical y cooperativa.

¿Qué proponemos hacer? Participar antes de decidir, evaluar impactos, proteger empleos e ingresos y fortalecer a las cooperativas, aplicando las orientaciones sectoriales de la OIT.

Tema central

Detrás de cada material que vuelve al circuito productivo hay trabajo. Hay personas que recorren las calles, clasifican residuos, organizan cooperativas y construyen vínculos con los vecinos. El reciclaje de Buenos Aires depende de esa trama. Cualquier transformación debe reconocerla y mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

Desde nuestra Secretaría hemos mantenido reuniones con trabajadores, cooperativas y organizaciones vinculadas con la recuperación urbana. Nos transmitieron su preocupación por los efectos que los cambios proyectados podrían tener sobre sus ingresos, la continuidad de sus actividades y la

sustentabilidad de sus organizaciones. Acompañamos esa preocupación y proponemos una modernización con inclusión, transparencia y trabajo decente.

Una consulta formal debe convertirse en diálogo efectivo

En julio de 2026, la Resolución 53/SECH/26 abrió una etapa previa a la licitación del servicio de recolección, traslado y procesamiento de residuos sólidos urbanos secos. La Resolución 67/SECH/26 prorrogó hasta el 5 de agosto la presentación de observaciones sobre los proyectos de pliego. Hubo, por tanto, un canal formal de consulta. Nuestra demanda es que la participación permita incidir realmente en las decisiones que afectan al trabajo. [1] Posteriormente, el Decreto 304/26, del 31 de agosto, convocó para el 5 de octubre a las 12:00 una audiencia pública sobre proyectos del Servicio Público de Higiene Urbana. Esta nueva instancia debe asegurar la inclusión de toda la cadena de trabajo. [5]

La consulta debe alcanzar a trabajadores formales e informales de todos los eslabones del servicio público: recuperación, recolección, barrido y limpieza, clasificación, transporte, transferencia, tratamiento, reciclaje, comercialización y disposición final, así como tareas de apoyo afectadas. Comprende a asalariados de prestadores públicos y privados, contratistas y subcontratistas, asociados de cooperativas y trabajadores por cuenta propia, estén o no registrados o sindicalizados. La falta de formalización no puede privarlos de voz. Hace falta una mesa de diálogo con sus organizaciones, junto con canales accesibles para quienes no cuenten con representación.

La respuesta de la Dirección General de Reciclado del 5 de agosto, emitida ante un pedido de información, muestra asuntos que requieren una respuesta sustantiva. La repartición informó que no tenía en su poder estudios de impacto ambiental ni cálculos de huella de carbono sobre un eventual traslado de plantas. Ante la consulta sobre continuidad, sostuvo que se trataba de un supuesto futuro e incierto y señaló la inexistencia de vínculo laboral directo entre los asociados de las cooperativas y el Gobierno de la Ciudad. [2]

Esa respuesta no demuestra que tales estudios sean inexistentes en todo el Estado ni acredita un desplazamiento ya consumado. Sí deja sin resolver, en la información aportada, las garantías que reclamamos. La forma jurídica del vínculo no elimina la responsabilidad pública por las consecuencias de reorganizar el servicio. Los impactos sobre ingresos, traslados, salud y organización del trabajo deben evaluarse antes de ejecutar cambios.

Un sistema con reconocimiento legal

La Ley 992 incorporó a los recuperadores a la recolección diferenciada del servicio de higiene urbana y reconoció la preexistencia de personas y cooperativas para asignar zonas de trabajo. La Ley 1.854, en su texto consolidado, mantiene la exclusividad de los recuperadores en las funciones esenciales del circuito de recolección diferenciada y prevé su participación efectiva. Estas reglas deben orientar las decisiones administrativas. [3]

El artículo 43 de la Constitución porteña protege el trabajo en todas sus formas y contempla el derecho a la información y consulta. Las Directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en el sector del reciclaje de la OIT aportan un estándar sectorial para hacer efectivos esos derechos. Son orientaciones no vinculantes, distintas de los convenios ratificados y de las Recomendaciones formales de la Organización. [4]

La OIT precisa que la participación debe superar la recepción de observaciones: los trabajadores, mediante sus organizaciones, han de poder proponer medidas y participar desde la formulación hasta la ejecución y evaluación de las políticas. Sus párrafos 151 y 152.a, b y e recomiendan remover barreras e incorporar activamente a trabajadores informales, subcontratados y por cuenta propia. La audiencia convocada debe contribuir a ese proceso de participación efectiva. [4]

El alcance público y privado, formal e informal de estas directrices (párrafos 12–15) refuerza nuestra perspectiva integradora. Nuestro reclamo de consulta a toda la cadena del servicio se funda en la afectación real de sus trabajadores: corresponde identificar también las consecuencias sobre los eslabones vinculados con el reciclaje, sin suponer que todos cumplen la misma tarea. [4]

Advertimos el riesgo de que una reorganización excluya a cooperativas mediante exigencias que desconozcan sus condiciones reales y favorezca su sustitución por operadores privados. También nos preocupa que un giro hacia la termovalorización debilite la recuperación de materiales y los medios de vida asociados. Son riesgos que exigimos prevenir y contrastar con las decisiones concretas; no los presentamos como resultados inevitables o ya producidos.

Qué pedimos al Gobierno de la Ciudad

Participación con capacidad de incidencia. Consultar a todos los trabajadores formales e informales afectados de la cadena y a sus organizaciones, con convocatoria activa, inscripción asistida y acceso territorial y digital. Incluir a quienes trabajan en el sistema y viven fuera de CABA. Adecuar la audiencia y establecer una mesa sectorial que permita proponer alternativas antes de decidir y seguir su ejecución, con propuestas y respuestas fundadas de acceso público. [4, párrafos 151–152]

Continuidad y fortalecimiento. Incorporar garantías expresas de continuidad del trabajo, protección de los ingresos e inclusión cooperativa. La contratación pública debe promover trabajo decente y facilitar la participación de cooperativas, con cláusulas laborales protectoras, asistencia técnica, financiamiento y requisitos proporcionados a su naturaleza. Formalizar debe significar ampliar derechos y prevenir la informalización de los empleos existentes. [4, párrafos 23.i, 47 y 68]

Información y evaluación previa. Publicar los fundamentos técnicos y económicos del nuevo modelo. Elaborar un diagnóstico laboral que incluya la economía informal y evaluar, antes de decidir, los efectos de las alternativas sobre empleos, ingresos y organizaciones, junto con sus impactos ambientales y climáticos. El párrafo 23.g de las directrices recomienda expresamente evaluaciones socioeconómicas y de empleo previas a las decisiones de política. [4]

Trabajo seguro y protegido. Integrar medidas verificables de prevención de riesgos, infraestructura, capacitación y protección social, con participación de quienes realizan las tareas. Prever coberturas e ingresos dignos adecuados a cada modalidad de trabajo y recursos para hacerlos efectivos. [4, párrafos 117.c–d y 134.a]

Control y cooperación internacional. Establecer indicadores públicos de recuperación, continuidad, ingresos y seguridad laboral, con seguimiento participativo. Solicitamos el acompañamiento de la ISP y la cooperación técnica de la OIT para aplicar estas orientaciones, coordinando sindicatos y organizaciones de recuperadores. Las alianzas con colectivos representativos de recicladores informales, también internacionales, están contempladas en el párrafo 154.d. [4]

Buenos Aires puede recuperar más materiales, mejorar la logística y ampliar la transparencia. La calidad de esa transformación también se medirá por su capacidad de formalizar trabajo sin precarizar el existente, fortalecer a las cooperativas y reconocer a quienes prestan el servicio como participantes de su diseño. Una transición justa se construye con ellos, con derechos y con garantías concretas.

Fuentes y documentación

[1] Resolución 67/SECH/26, 30/07/2026, BO 7420. Documenta la apertura por Resolución 53 y la prórroga de la consulta.

[Consultar fuente](#)

[2] Dirección General de Reciclado, IF-2026-35346032-GCABA-DGRECI, 05/08/2026, pp. 1–2. Expediente EX-2026-29195127-GCABA-DGAIGA. Copia examinada en la documentación de trabajo de la Secretaría.

[3] Ley 992, arts. 1–3. [Consultar fuente](#)

Ley 1.854, texto consolidado: arts. 7 y 12.1.e. [Consultar fuente](#)

[4] Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, art. 43. [Consultar fuente](#)

OIT, Directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en el sector del reciclaje, 2025: p. vii; párrafos 12–15, 23.g e i, 47, 68, 117.c–d, 134.a y 149–154. Documento en español examinado. [Consultar fuente](#)

[5] Decreto 304/26, 31/08/2026, BO 7442 del 01/09/2026. Expediente EX-2026-38574351-GCABA-SSHIG. Copia oficial examinada; convoca audiencia sobre proyectos de pliego. Ley 6 actualizada: art. 35, efectos interjurisdiccionales. [Consultar fuente](#)

Nota de edición · retirar antes de publicar

Fotografía pendiente. Incorporar una imagen documental de recuperadores trabajando en una cooperativa del sistema porteño, con autorización de uso y crédito. No se localizó una foto adecuada entre los materiales recuperados. Ubicación sugerida: después de la bajada. Pie propuesto, sujeto a la imagen elegida: “Recuperadores urbanos en tareas de clasificación. La CGT reclama que la reorganización del servicio garantice participación, continuidad e inclusión cooperativa”. Completar cooperativa, lugar, fecha y autor según la fotografía.

Control editorial: se reconoció la consulta formal; se acotó la respuesta administrativa a la repartición y fecha informadas; no se incluyeron cifras de afectados ni vencimientos contractuales sin corroboración; no se atribuyó adhesión a cooperativas o a su federación internacional. El artículo expresa la posición propuesta de la Secretaría y queda sujeto a aprobación.